ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2023 Y SUS **ACUMULADAS 36/2023 Y 49/2023**

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO SUBSECRETARÍA GÉNÉRAL DE ACUERDOS DE SECCIÓN DE TRAMITE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES DE ACCIONES >

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Loretta

INCONSTITUCIONALIDAD

Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.	9123
Escrito y anexo de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	9303

Las primeras documentales fueron presentadas de forma directa y las últimas depositadas en la oficina de correos de la localidad, y todas recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal/el/treinta de mayo y uno de junio del año en curso, respectivamente. Conste.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de los delegados de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuya personalidad tienen reconocida en autos, y en atención a los mismos, se les tiene dando cumplimiento al requerimiento decretado mediante auto de diecisiete de mayo del año en curso, al exhibir las documentales que les fueron solicitadas, precisándose que las relativas al Legislativo local se remiten de forma digital (contenidas en una memoria USB), en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, en relación con el 59² y 68, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

¹ Artículo 11. [...]

<sup>[...]

&</sup>lt;sup>2</sup>Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...]

⁴ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para

ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2023 Y SUS ACUMULADAS 36/2023 Y 49/2023

Notifíquese por lista a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión electrónica del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁵ del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **6948/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁶ del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada <u>al</u> <u>día siguiente</u> a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el <u>Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</u>, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁷.

Lo proveyó y firma la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a trayés del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electronicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaria de la SCJN responsable de la remisión electronica; [...]

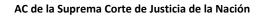
[•] Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁷ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 228983



Filliante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T23:55:01Z / 09/06/2023T17:55:01-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	89 08 b9 c6 be f6 d4 94 a0 ea 73 9e 63 12 cd	5c 3f 75 da d9 4a e6 a5 9e 92 0c a4 44 62 44 a8 e4 d1 b	0 64 38 39 3c/00	a5 3	c 88 f2 b5 04
	5e 33 b1 68 2d 7a 18 18 db b8 a2 46 54 96 5c	90 77 2f 0a 05 4b 74 d7 9e 61 62 db c4 39 af 8f e4 86 27	7 4c 9b 51 03 8f	a7 57	28 76 04 17
	c5 00 5a 37 90 17 0b f2 89 33 ca 3d b3 c9 20	cf c8 04 10 d4 95 34 a7 c9 27 87 a4 a7 c1 6d 2a 09 b8 ed	5c 52 fc d5 72	95 8a	e6 3c 56 93
	e0 f1 1d 02 80 c1 63 58 cf 5a c8 04 ac 25 ca 9	b d3 bd 50 13 2d 19 b7 50 ca 5a a8 3f 7a 8e 9f fd f4 bf b!	9 7d ca 7c 71 7g	l fc ab	35 3d 42 b6
	61 eb 9a 64 c6 7f 96 88 4e 08 d1 ab 35 a6 f6 f	7 2d 5a 15 47 54 7f bd 98 30 7b 9b 78 08 72 ab 39 0d 12	82 64 f2 81 15	e0 9f	3e f7 c9 27 23
	23 a6 bf 17 89 a8 02 cf a5 d9 6e 10 aa 40 19 3	8a 91 a8 84 e7 62 d3 1f 2a f8 ae f9 86 11	$(\mathcal{A} \circ \mathcal{A})$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T23:56:56Z/ 09/06/2023T17:56:56-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T23:55:01Z / 09/06/2023T17:55:01-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1) /		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5893047			
	Datos estampillados	32C1262378187D06FEDCAC90B42B49565B363E8550	60B7D553A1F6	AADA	B95FF4

riiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:43:24Z / 09/06/2023T12:43:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a 60 95 af fa 9e 28 de 90 ec 8e 69 e2 ac 80 0b b2 95 9f c1			
		4d 62 cb c1 ea 40 19/26 38 7a 1d 24 00 09 7d b0 a0 77 de			
		9 e4 c7 a0 a3 f5 33 b0 3e 3f 2d 34 6d 58 d8 6c aa 21 cc 59			
	66 1d 36 d2 e8 c8 12 a6 a5 6b 2a e3 60 e8 5	6 84 54 5b 32 41 a6 bb 16 6f df 47 7e a4 e5 97 ae 71 ce d	7 63 23 89 4e 0	a 91 4	3 a4 2d 63 d
	ad f9 be e7 22 05 bc 28/bf cb 6f 70 f8 43/9f c	4 ec d7 b4 e0 0d 79 12 1a 36 cc 8a 68 a8 fe 53 61 34 69 ε	f 2a 6c 86 59 8	8 bc 3	c 36 88 98 24
	45 a4 67 bb 0f 26 bd 25 61 5b 56 c1 ab b6 83	3 2e 2a 4e 44,73-39 01 9f e3 e1 b4 1f 52 5d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:45:16Z / 09/06/2023T12:45:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:43:24Z / 09/06/2023T12:43:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5891166			
	Datos estampillados	F0552421108CC54C5CDA6D743D5D1BD955958C4084	120B2C95198F	52453	1C655A